



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 1 de Octubre de 2013

690/13

Expte. N° 14.147/09

VISTO:

La Nota N° 1591/13 presentada por la Ing. Susana Beatriz Gea, mediante la cual solicita se le conceda licencia, desde el 28 de setiembre hasta el 6 de octubre del corriente año, para participar del “XII Congreso Latinoamericano de Patología de la Construcción y XIV Congreso de Control de Calidad en la Construcción” que se llevará a cabo entre el 29 de setiembre y el 4 de octubre, en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia); y

CONSIDERANDO:

Que en el referido Congreso fue aceptado, para su ponencia oral, el Artículo denominado “Control del Proceso de Deshumidificación de Muros con Georradar. Un Edificio Patrimonial como Caso de Estudio”, del cual es autora la solicitante;

Que la Ing. Gea adjunta a su presentación un resumen del trabajo, como así también copia de la aceptación del mismo cursada por el CONPAT 2013;

Que la solicitante informa que el lapso de la licencia “no se superpone con actividades docentes programadas”;

Que la Escuela de Ingeniería Civil avala la solicitud;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluida la participación en congresos o convenciones, mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”;

Que en el caso en análisis, ambas condiciones se verifican concurrentemente;

Que cuando la licencia se otorgue con goce de haberes, la reglamentación antedicha establece la obligatoriedad, por parte del docente beneficiario de la misma, de “presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados”;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XV sesión ordinaria del 25 de setiembre de 2013)

...//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

690/13

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Expte. N° 14.147/09

RESUELVE


ARTICULO 1°.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes, desde el 28 de setiembre hasta el 6 de octubre del corriente año, a la Ing. Susana Beatriz GEA, PROFESORA TITULAR con dedicación EXCLUSIVA en la asignatura “HORMIGON ARMADO I” de la carrera de Ingeniería Civil, a fin de que la misma participe del “XII Congreso Latinoamericano de Patología de la Construcción y XIV Congreso de Control de Calidad en la Construcción” que se llevará a cabo entre el 29 de setiembre y el 4 de octubre del año en curso, en la ciudad de Cartagena de Indias (Colombia).


ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo requerido en el Sub inciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, la Ing. Susana Beatriz GEA deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1°, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Susana Beatriz GEA, División Personal, Dpto. Docencia y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

dng


MARIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


ING. EDGARDO LINO SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA